

SANTIAGO, 24 ENE. 2020

RESOLUCION Nº 0118 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. Nº 130 de 2017 del Ministerio de Educación que nombra al Rector; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Resolución Exenta nº2818 de 2018; y lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2.- Que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tiene como funciones principales, entre otras, el proponer y aplicar las políticas de I+D+i y Postgrado de la Universidad; proponer y ejecutar y hacer seguimiento de los objetivos y metas estratégicas institucionales concernientes a Investigación y Postgrado, así como coordinar con las facultades su aplicación en estas unidades; emitir resoluciones en aspectos propios, conforme a lo establecido en la normativa institucional; efectuar propuestas y aplicar la normativa existente para las actividades de Investigación y Postgrado.

3.- Que por su parte, la Dirección de Investigación, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado encargada de la operación de la gestión de las actividades de I+D+i, tiene como funciones principales, entre otras, proponer y ejecutar los planes operativos de la Dirección; efectuar las gestiones conducentes a la presentación de proyectos de I+D+i en fondos externos, así como de su registro de seguimiento y cierre conforme a la normativa existente para dichos fines; asegurar la buena marcha del PIDi y de su coordinación con actividades de Investigación desarrolladas en las facultades.

4.- Que constituye una realidad en la Institución que la disponibilidad de laboratorios o talleres y de los equipamientos instalados en ellos, constituyen un recurso importante para los desempeños y el desarrollo de la Investigación científico-tecnológica en la UTEM. Debe agregarse a ello, el hecho que los equipos de investigadores/as de mayor nivel están vinculados a estos laboratorios, sea a través de su dirección o de su participación en líneas de investigación que se desarrollan en cada laboratorio. Desde esa perspectiva los laboratorios de Investigación pueden ser considerados un componente organizacional en la gestión de la Investigación, en los cuales confluyen equipos humanos, líneas de Investigación, proyectos y publicaciones.

5.- Que en ese contexto la articulación de las capacidades instaladas en laboratorios de Investigación constituye una fuente potencial para la integración de los equipos humanos, uso eficiente del equipamiento, presentación y desarrollo de proyectos, así como generación de publicaciones u otros productos de I+D+i.

6. Que en virtud de las disposiciones citadas y las demás consideraciones expresadas, se requiere la generación de una Red de Laboratorios de Investigación UTEM.



RESUELVO:

- I. **Autorícese** la creación y el funcionamiento de la Red de Laboratorios de Investigación, coordinada por la Dirección de Investigación, perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La Red de Laboratorios tendrá por objetivos:

- Mejorar la eficiencia y efectividad del uso de laboratorios de Investigación y de sus equipamientos.
- ii) Planificar integralmente la adquisición, renovación y mantención del equipamiento para Investigación.
- iii) Estimular sinergias entre investigadores y líneas de Investigación.

Sus procedimientos principales son:

i) La Red de Laboratorios de Investigación será coordinada por la Dirección de Investigación, pero sin que ello signifique cambios en su adscripción o dependencia a facultades/departamentos/programas. La coordinación operará para efectos de los apoyos centrales que dispondrá para el cumplimiento de los objetivos de la Red.

ii) Para ser miembro de la Red, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Disponer de un espacio físico definido y equipamiento utilizado en forma exclusiva para actividades de Investigación. Ello no es incompatible con la realización de actividades formativas como tesis, seminarios o estadías de investigación, siempre que estén asociadas a la generación de conocimiento.

-Estar dedicado a un ámbito definido de la Ciencia y Tecnología, congruente con los Recursos Humanos y Físicos con los que opera el laboratorio.

-Estar adscrito a una unidad académica definida o a un Programa y contar con la autorización expresa de quien dirige la unidad o programa, para integrarse a la Red.

-Tener un nombre que identifique su quehacer y un/a investigador/a encargado/a que coordine sus actividades y que tenga tuición sobre el registro y uso del equipamiento.

-Evidenciar mediante publicaciones, proyectos u otros productos de I+D+i, sus actividades de Investigación.

-Contar con un inventario actualizado de su equipamiento.

-Estar disponible para el uso compartido de sus instalaciones, siempre y cuando se cumplan los procedimientos internos de cada laboratorio, en orden de asegurar el correcto funcionamiento de las tareas propias.

iii) Los laboratorios miembros de la Red institucional podrán acceder al financiamiento promedio para compra de renovación y mantención de equipos, a través de mecanismos que serán establecidos en una normativa ad hoc.

iv) Para el funcionamiento de la Red, operará un equipo de gestión constituido por los encargados de cada laboratorio, con la coordinación de la Dirección de Investigación.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Dirección General De Análisis Institucional Y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección De Investigación Y Desarrollo Académico
Dirección De Docencia


LUIS BINUCAVERO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTIAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Secretarías De Estudios (3)
Sistema De Bibliotecas (5)
Facultad De Administración Y Economía
Facultad De Ciencias De La Construcción Y Ordenamiento Territorial
Facultad De Ciencias Naturales, Matemáticas Y Del Medio Ambiente
Facultad De Humanidades Y Tecnologías De La Comunicación Social
Facultad De Ingeniería
Utem-Virtual
Vicerrectoría De Transferencia Tecnológica Y Extensión
Vicerrectoría De Administración Y Finanzas
Dirección De Administración
Dirección De Finanzas
Unidad De Control Presupuestario
Servicio De Bienestar Del Personal
Secretaría General
Contraloría Interna
Asociación De Académicos

POTINDSD

